



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9036

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 772,80.-(PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS CENTAVOS), a favor del ex agente Iudici Rodolfo Carlos Legajo nº 11456/3 conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1998

Artículo-2º:-Impútese la suma indicada en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

- Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 5 – Programa 07

- Licencia No Gozada año 1998 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante"

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de mayo de 2000 .-

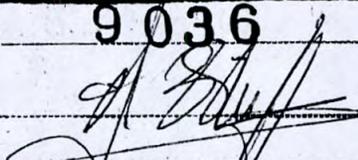

HECHO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0919
DE FECHA 18 MAY 2000

Registrada bajo el No	<u>9036</u>
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO